



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar al abogado **JOSÉ EDUARDO ESCOBER ORDOÑEZ**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la organización civil sin fines de lucro **ACDI/VOCA** de la **providencia** que consta en el expediente administrativo No. **SG-RRF-287-2025** que literalmente dice: "**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARÍA GENERAL.** -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026). Téngase por recibido el expediente administrativo No. **E2025001342**, procedente de la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras (DGEFFA), contentivo de la resolución No. **EISV-E2025001342**, de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), contra la cual se interpone recurso de reposición ante esta Secretaría, presentado por el abogado **JOSÉ EDUARDO ESCOBER ORDOÑEZ**, quien actúa en su condición de apoderado legal de la organización civil sin fines de lucro **ACDI/VOCA**, con **RTN No.** [REDACTED] Por lo que esta Secretaría de Estado ha procedido a revisar el expediente referido verificando que: **1)** Consta en el expediente No. **E2025001342**, a folio ciento ochenta y ocho (188), que en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), se notificó personalmente a la abogada **MARCELA ALEXANDRA MATAMOROS FLORES**, de la resolución No. **EISV-E2025001342**, de fecha dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras (DGEFFA). **2)** Se confirma en pieza SEFIN a folio veinticuatro (24), que el recurso de reposición fue interpuesto, en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veinticinco (2025), es decir, dentro del plazo legal de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad a lo establecido en artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016. **EN CONSECUENCIA: 1)** Téngase por admitido el Recurso de Reposición, presentado por el abogado **JOSÉ EDUARDO ESCOBER ORDOÑEZ**, actuando en su condición antes mencionada. **2)** Agréguese las presentes diligencias al expediente de mérito. **3)** Una vez notificada la presente providencia, remítanse las diligencias a la Unidad de Servicios Legales para continuar con el trámite legal correspondiente. **FUNDAMENTOS DE DERECHO:** Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 88, 90, 91, 92, 93, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **NOTIFÍQUESE.** - **(FYS) ABG. OLGA SUYAPA IRÍAS SECRETARÍA GENERAL**" - De conformidad con lo establecido en los artículos 88 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).



BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024

BRA

Avenida Cervantes, Barrio El Jazmín, Centro Histórico,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

